

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	MONICA MARCELA VERDUGO PARRA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”. El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que “Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. El Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo previsto en el literal a del artículo 7º de la precitada Ley, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “1. Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; (...) 7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad; 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes(...)”.		

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, entre otras, tiene las siguientes funciones: Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema; Asistir a las mesas técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y preparar informe para el Ministro o su delegado en dicha comisión; Representar al Ministro de Minas y Energía en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD- designados al Ministerio, previa delegación mediante acto administrativo; Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD – del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional; Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.

Adicionalmente, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas- EITI, de la cual Colombia es parte, y que busca promover la gestión abierta y responsable de los recursos extractivos: petroleros, gasíferos y mineros. Lo anterior, en el marco de la designación que desde el año 2013 hizo Presidencia de la República, como líder de la Iniciativa al Ministerio de Minas y Energía.

La Ley 2056 de 2020 creó para la aprobación y designación de los proyectos de inversión a ser financiados con el 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional que son conformados por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, esto de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. De igual forma, serán miembros el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Minas y Energía. En este sentido, el artículo 6º adicional a lo señalado, establece que: “(...) los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley”.

Así las cosas, el párrafo cuarto del artículo 35 de la mencionada Ley señala que: “Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial. La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 estipula que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz serán los responsables de definir, viabilizar, priorizar, aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el párrafo 4º del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017 para incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Por lo anterior, el párrafo primero del artículo señalado, establece que *“Los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen”*.

A su vez, el párrafo del artículo 58 de la mencionada Ley señaló que *“Para la aprobación de los proyectos de inversión de los que trata el presente capítulo y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica podrá solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o la entidad que estos designen, un concepto único sectorial. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía como líder del sector minero energético deberá emitir los conceptos que le sean requeridos por la Secretaría Técnica del OCAD Regional y del OCAD PAZ, así como los municipios y departamentos en relación con los proyectos del sector minero - energético.

Por otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Minas y Energía, está delegado en tres (3) OCAD Regionales como representante del Gobierno nacional, por lo que como miembro de estos, debe emitir un voto respecto a la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos presentados, así como de los ajustes a los proyectos de inversión previamente aprobados que presentan las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados en los cuales es delegado.

Así las cosas, con la expedición de la Ley 2056 de 2020 se le atribuyó al Ministerio de Minas y Energía la función de establecer la metodología de distribución y asignación de los recursos que se destinen para incentivar la exploración, producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, por lo tanto, el Ministerio requiere de un esfuerzo adicional para fortalecer las acciones de acompañamiento a aquellos municipios que decidan presentar proyectos de inversión con el objeto de restaurar social y económicamente a sus territorios, así como aquellos proyectos que propendan por la protección y recuperación ambiental y la formalización de la explotación, lo anterior, de conformidad con los actos administrativos que definen la metodología de distribución y asignación de los recursos por este concepto.

Así las cosas, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía para dar cumplimiento a lo anterior, brinda un acompañamiento en el proceso de formulación de los proyectos a ser financiados con los recursos asignados por incentivo a la exploración, producción y formalización, de acuerdo con los siguientes propósitos:

1. Gestionar proyectos de inversión de impacto local que tengan como objetivo la restauración social, económica y la protección y recuperación ambiental, con los entes territoriales productores y los municipios y distritos portuarios y marítimos, beneficiarios con el Incentivo a la Producción.
2. Acompañar y apoyar en el proceso de formulación de los proyectos, previo a la presentación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz o las entidades territoriales, según corresponda.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

3. Presentar informe de ejecución financiera de los recursos del incentivo a la exploración, producción y formalización, de acuerdo con las disposiciones del Sistema General de Regalías.

De esta forma, para cumplir con los objetivos propuestos para el bienio 2021-2022, se hace necesario acompañar a las entidades territoriales productoras en el ciclo de los proyectos para una eficiente ejecución de los recursos asignados al incentivo a la exploración, producción y formalización y con ello robustecer las estrategias de relacionamiento con las entidades territoriales respecto a temas articulados con el sector minero – energético y afianzar los lazos entre el nivel local y el central.

Que teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería industrial, Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Económicas, Gobierno y Relaciones Internacionales, u otras afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de proyectos y/o en ingeniería hidráulica y ambiental y/o Gerencia e interventoría de obras civiles, y otras afines, con experiencia profesional relacionada de veintiocho (28) meses en planeación y/o formulación de proyectos de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra civil y/o relacionamiento con comunidades o grupos sociales o entidades públicas.

De igual forma, se cuenta con la autorización del Ministro para suscribir veintidós (22) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal No. 595 expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2020 PLC 2021-0734 y en el código UNSPSC 80101600 “Gerencia de Proyectos”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la
---	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ambiente de Minas y Energía. SIGAME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	Apoyar la gestión de la ejecución de los recursos del incentivo a la exploración, producción y formalización de los municipios beneficiarios y garantizar el cumplimiento de los requisitos del Sistema General de Regalías para la presentación de proyectos de acuerdo con la metodología definida por Ministerio de Minas y Energía, así mismo deberá realizar las actividades requeridas para apoyar a las entidades territoriales y al Ministerio en la presentación de proyectos ante los OCAD.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar apoyo en la revisión y evaluación, cuando sea requerido, sobre la viabilidad de los proyectos de inversión presentados para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y los ajustes a que haya lugar en territorio. 2. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la implementación de estrategias de relacionamiento del sector minero energético en coordinación con la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía. 3. Acompañar las iniciativas o proyectos a ser presentados en el marco del Sistema General de Regalías, que cumplan los objetivos del incentivo en la restauración social, económica, ambiental y la formalización minera de los territorios donde se realizan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD. 4. Coordinar y asistir a reuniones y mesas técnicas con las entidades territoriales que sean asignadas para la gestión en la formulación de los proyectos presentados, tanto del incentivo, como en los OCAD. 5. Acompañar el proceso de ejecución de los proyectos, desde el proceso de la socialización hasta la entrega del mismo, informando oportunamente al Ministerio las situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto. 6. Reportar, registrar, recopilar y mantener actualizado el estado de los proyectos y demás acciones adelantadas en los formatos y aplicativos que se establezcan para tal fin, así mismo, apoyar la proyección de los

 El futuro es de todos Ministerio de Minas y Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	documentos que se requieran en cumplimiento de las funciones del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema General de Regalías. 7. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES: 1. Entregar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes un plan de trabajo detallado que contenga las actividades planeadas a realizar en el territorio. 2. Matriz mensual en la que se relacionen los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, asignados para revisión. 3. Matriz mensual en la que se relacione la identificación de las mesas técnicas en las que participe con el objeto de apoyar la revisión de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. 4. Matriz mensual actualizada del estado y ejecución de los proyectos de inversión del Incentivo a la Producción. 5. Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información, organizada por proyecto. NOTA: El plan de trabajo a diligenciar será suministrado por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
--	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión por Administración de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO
--	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 GJ-I-05 30-09-2020 V-3
---	--	--

	DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignado al Ministerio, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Yopal, Casanare, no obstante, EL CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.633.333) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33521 del 12 de julio de 2021, rubro A-02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN,

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	  	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. Este valor incluye IVA NO El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, así: 1. Un primer pago correspondiente a los días del mes de agosto de 2021 o proporcional al tiempo ejecutado; 2. Diez (10) pagos iguales por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, o proporcional al tiempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en el siguiente bienio.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 
		GJ-I-05
		30-09-2020 V-3

	El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica, de lo contrario eliminar) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán con cargo al Presupuesto del Sistema General de Regalías. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución No. 4 0030 del 14 de enero de 2019 modificada por la Resolución 4 0110 del 8 de febrero de 2019, o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. En todo caso la aprobación de gastos de desplazamiento no se constituye como requisito para la realización de las actividades asignadas por el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista en algunas ocasiones deberá trasladarse a los territorios para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras
--	---

 El futuro es de todos Ministerio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
GJ-I-05			
30-09-2020		V-3	

	fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9	
De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”. De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que *el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”*.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Económicas, Gobierno y relaciones internacionales, u otras afines, (ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de proyectos y/o en ingeniería hidráulica y ambiental y/o Gerencia e interventoría de obras civiles, y otras afines, (iii) Experiencia profesional relacionada de veintiocho (28) meses en planeación y/o formulación de proyectos de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra civil y/o relacionamiento con comunidades o grupos sociales o entidades públicas.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos del incentivo a la producción, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético con las entidades territoriales.	Once (11) meses	Mensual	\$6.500.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y	Cuatro (4) meses	Mensual	\$6.500.000

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

		seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de GUAJIRA			
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de CASANARE	Cuatro (4) meses	Mensual	\$6.500.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de CESAR	Cuatro (4) meses	Mensual	\$6.500.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en los departamentos de CORDOBA Y SUCRE	Seis (6) meses	Mensual	\$6.500.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de SANTANDER	Cuatro (4) meses	Mensual	\$ 6.500.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de PUTUMAYO	Cuatro (4) meses	Mensual	\$ 6.500.000

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades:

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Advisante de Minas y Energía, SIGMA	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		 GJ-I-05 30-09-2020 V-3	
---	--	--	--	--

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor Mensual	PERFIL REQUERIDO
2020	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1030746	Prestar los servicios profesionales al Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación en la ejecución de las actividades administrativas y de logística requeridas por la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas como Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y Órgano del Sistema General de Regalías	110 días	Mensual	\$4.500.000	Profesional en ingenierías, ciencias administrativas o económicas, y/o afines. De 1 a 12 meses de experiencia profesional relacionada.
2020	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1143321&amp%3BisFromPublicArea=True&amp%3BisModal=False	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la asistencia técnica que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, en la estructuración de proyectos de Vivienda y Espacio Urbano, financiados o que soliciten recursos del Sistema General de Regalías -SGR-, y en la revisión y pronunciamiento técnico de los proyectos presentados por las entidades territoriales al Sistema General de Regalías -SGR- y sobre los cuales se solicite concepto.	328 días	Mensual	\$5.500.000	Profesional en Arquitectura. 19 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.
2020	MINISTERIO DE EDUCACIÓN https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1063057	Brindar soporte en la coordinación de las actividades del Grupo de Regalías de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, en cumplimiento de la gestión del Ministerio De Educación Nacional en el Marco Del Sistema General De Regalías.	343 días	Mensual	\$7.734.000	Profesional Universitario. Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalente por 24 meses de experiencia profesional adicional a la exigida o viceversa.
2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=19-12-10203899	Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el punto de vista técnico la estructuración de los procesos que se requieran para la implementación del Banco de Información Minera de Colombia, así como en el acompañamiento a la ANM en la realización de los estudios de factibilidad, análisis de mercado y demás actividades relacionadas.	9 meses	Mensual	\$ 8.000.000	Profesional En Ingeniería Industrial o electrónica o de sistemas o afines con especialización en gerencia de proyectos y administración financiera. Experiencia 35 meses en actividades de gestión, diseño y/o coordinación o implementación de proyectos ...

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 
		GJ-I-05
		30-09-2020 V-3

2019	MINISTERIO DE HACIENDA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=19-12-9834933	Prestar los servicios como profesional al Viceministerio General, en el apoyo a la revisión y análisis de los proyectos de inversión del SGR, así como en los trámites relacionados con las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los Órganos Colegiados de Decisión y Administración-OCAD del Sistema General de Regalías, donde ejerza el rol como Ministerio líder y acompañante.	161 días	Mensual	\$9.500.000	Profesionales en núcleos de conocimiento: Administración o economía, o ingeniería industrial o afines o ingeniería civil o afines o Ciencia política o afines. Especialización en áreas de la administración en proyectos, en construcción o infraestructura, Gestión y/o gerencia pública o gobierno. Experiencia de 40 meses relacionado con asesoría o supervisión o evaluación o ejecución de proyectos.
------	---	---	----------	---------	-------------	--

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Por ser el objeto de la presente contratación inherente a las funciones del Ministerio de Minas y Energía, como lo es el manejo y supervisión del incentivo a la producción, invertido en los municipios determinados, no existen objetos contractuales de otras entidades que nos permitan realizar un análisis comparativo, por lo tanto, se realizó comparación únicamente con aquellas entidades que tuvieran similar contratación en lo relacionado a las gestiones ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$4.500.000 a \$9.500.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar**, que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.633.333) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar**.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: Si

Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura, Administración de Empresas, y/o Administración Pública, y/o Ciencias Económicas, Gobierno y Relaciones Internacionales, u otras afines.

Postgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de proyectos y/o en Ingeniería Hidráulica y Ambiental y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, y otras afines.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada superior a veintiocho (28) meses en planeación y/o formulación de proyectos de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra civil y/o relacionamiento con comunidades o grupos sociales o entidades públicas.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

2		1		Z	
		Específico	Clase		
		Interno	Fuente		
		Ejecución	Etapas		
		Operacional	Tipo		
		Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Descripción		
		Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
		3	Probabilidad		
		4	Impacto		
		7	Valoración		
		Alto	Categoría		
		Contratista	¿A quién se le asigna?		
		Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	Tratamiento/ Control a ser implementado		
		3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
		2	Impacto		
		5	Valoración		
		Medio	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	
		Si		Responsable por implementar el tratamiento	
		Coordinador Grupo de Ejecución			
		Inicio Etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
		Fin Etapa de planeación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
		Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
		Una vez	Periodicidad		
		Constante			
		Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.			
		Fin de la etapa de ejecución			
		Inicio etapa de ejecución			
		Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo			
		Si			
		Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.			
		Ministerio de Minas y Energía			
		Alto			
		7			
		3			
		4			
		Retraso en el suministro de información solicitada			
		Demora en el apoyo en la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.			
		Operacional			
		Ejecución			
		Interno			
		General			
		2			

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		 GJ-I-05 30-09-2020 V-3	
---	--	--	--	--

3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista y Ministerio de Minas y Energía	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	Si	Grupo de Gestión Contractual	Etapas de planeación	Etapas Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Constante
---	------------	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	---------	---	---	---	---	---	-------	----	------------------------------	----------------------	--------------------	---	-----------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_w eb.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ambiente Autoridad de Minas y Energía. SIGAME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

CONTRATACIÓN DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato “Certificación del Ordenador del Gasto sobre Idoneidad o Experiencia del Contratista”.

10. Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	YUDITH YAJAIRA SÁNCHEZ RIVEROS					
	Contacto:	N.A	Dirección:	N.A.	Teléfono:	N.A.
10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	Profesional en Ingeniería Civil, con más de veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos, interventoría, supervisión de obras o costos de obra civil, y/o con relacionamiento con comunidades o grupos sociales o entidades públicas. Nota: El título de posgrado en la modalidad especialización es convalidada por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada de conformidad con la norma sobre la materia.					



Firma Responsable: _____

Nombre: MONICA MARCELA VERDUGO PARRA

Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

11. Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9		De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural YUDITH YAJAIRA SÁNCHEZ RIVEROS , sin necesidad de la recepción de propuestas.	
		Firma Responsable:  Nombre: CAMILO ENRIQUE ALVAREZ Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero	